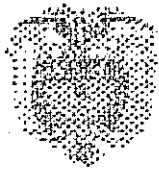


REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No 00027

(27 ENE. 2006)

"POR LA CUAL SE MODIFICA A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE", EL RECORRIDO EN LA RUTAS MEDELLÍN - CHIGORODÓ - NECOCLÍ Y VICEVERSA, MEDELLÍN - CHIGORODÓ - ARBOLETES Y VICEVERSA Y MEDELLÍN CHIGORODÓ - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA".

EL DIRECTOR TERRITORIAL ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 2171 de 1.992, Leyes 105 de 1.993, 336 de 1.996, Decretos 2053 de 2.003, 171 de 2.001, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución número 00132 de abril 23 de 2001, la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio de Transporte, habilitó a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE" para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros.

Que mediante Resolución 0115 de abril 10 de 2001, se reestructuran los horarios asignados a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE" en la ruta MEDELLÍN - NECOCLÍ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO) en la Clase de vehículo bus y/o buseta de la siguiente manera:

Saliendo de Medellín:

05:30 - 09:30 - 10:30 - 12:00 - 18:30 - 20:30

Saliendo de Necoclí:

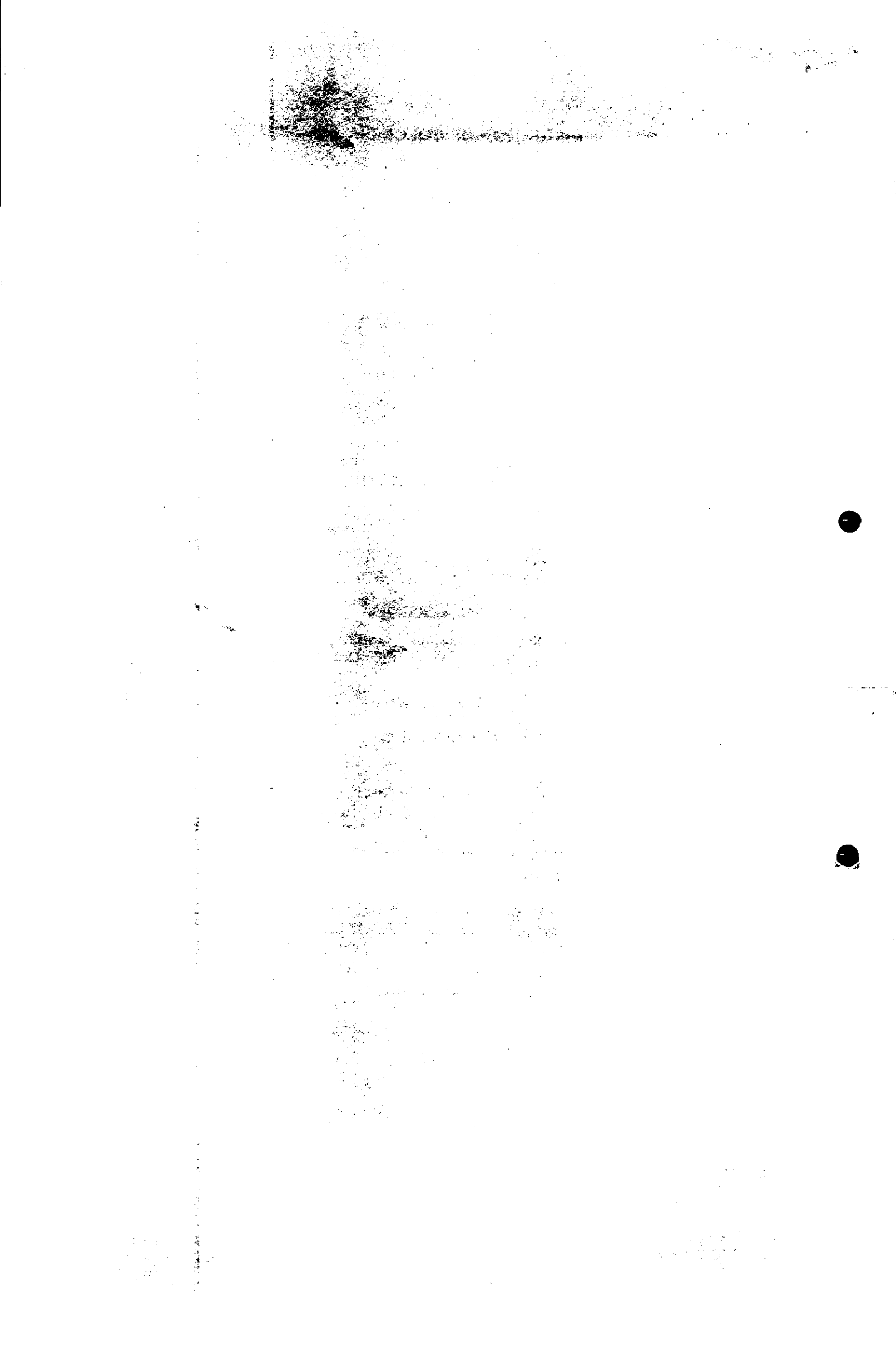
05:30 - 07:00 - 09:30 - 12:00 - 16:30 - 18:30

Nivel de Servicio: Básico

Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)

Frecuencia: Diaria

Que mediante resolución 0083 de abril 14 de 2003 se reestructuran los horarios asignados a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ



"Por la cual se modifica a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"**, el recorrido en la rutas **MEDELLÍN - CHIGORODÓ - NECOCLÍ Y VICEVERSA, MEDELLÍN - CHIGORODÓ - ARBOLETES Y VICEVERSA Y MEDELLÍN CHIGORODÓ - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA**".

Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE" en la ruta **MEDELLÍN - ARBOLETES Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO - NECOCLI)** en la Clase de vehículo bus y/o buseta de la siguiente manera:

Saliendo de Medellín:
07:20 - 16:25 - 19:45

Saliendo de Arboletes:
06:30 - 10:00 - 14:00

Nivel de Servicio: Básico
Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)
Frecuencia: Diaria

Que mediante resolución 00225 de 06 junio de 2001 se reestructuran los horarios asignados a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"** en la ruta **MEDELLÍN - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ)** en la Clase de vehículo bus y/o buseta de la siguiente manera:

Saliendo de Medellín:
21:00 - 22:00

Saliendo de San Pedro de Urabá:
04:00 - 7:00

Nivel de Servicio: Básico
Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)
Frecuencia: Diaria

Que el Representante Legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"** suscribe petición ante esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte, radicada bajo el N°. 002485 de febrero 25 de 2005, solicita Modificación de recorrido en las rutas **MEDELLÍN - NECOCLÍ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO), MEDELLÍN - ARBOLETES Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO - NECOCLI), MEDELLÍN - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ)** a través del Tramo Medellín - San Cristóbal - Túnel "Fernando Gómez Martínez" - San Jerónimo Santa Fe de Antioquia - Chigorodó, amparado en los parámetros contenidos en el Artículo 36, del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001, así:

Ruta: MEDELLIN - NECOCLÍ Y VICEVERSA, (VIA TUNEL - DABEIBA - CHIGORODÓ)

Saliendo de Medellín
09:30 - 10:30 - 12:00 - 18:30 - 20:30

Saliendo de Necoclí:
05:30 - 09:30 - 12:00 - 16:30 - 18:30

Nivel de Servicio: Básico
Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)
Frecuencia: Diaria



"Por la cual se modifica a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE", el recorrido en las rutas MEDELLÍN - CHIGORODÓ - NECOCLÍ Y VICEVERSA, MEDELLÍN - CHIGORODÓ - ARBOLETES Y VICEVERSA Y MEDELLÍN CHIGORODÓ - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA".

Ruta: MEDELLÍN - ARBOLETES VICEVERSA, (VÍA TUNEL - DABEIBA - CHIGORODÓ)

Saliendo de Medellín
07:20 - 16:25

Saliendo de Arboletes:
06:30 - 14:00

Nivel de Servicio: Básico
Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)
Frecuencia: Diaria

Ruta: MEDELLÍN - SAN PEDRO DE URABÁ, (VÍA TUNEL - DABEIBA - CHIGORODÓ)

Saliendo de Medellín
22:00

Saliendo de San Pedro:
04:00

Nivel de Servicio: Básico
Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)
Frecuencia: Diaria

Que la empresa, con la finalidad de no desmejorar, ni de dejar de prestar los servicios de transporte público de pasajeros en la ruta concedida inicialmente, continúa prestando los siguientes horarios en las rutas MEDELLÍN - NECOCLÍ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO), MEDELLÍN - ARBOLETES Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO - NECOCLÍ), MEDELLÍN - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ) a través del Tramo Medellín - San Cristóbal - Boquerón - San Jerónimo Santa Fe de Antioquia - Chigorodó así:

Ruta: MEDELLÍN - NECOCLÍ Y VICEVERSA, (VÍA BOQUERÓN - DABEIBA - CHIGORODÓ)

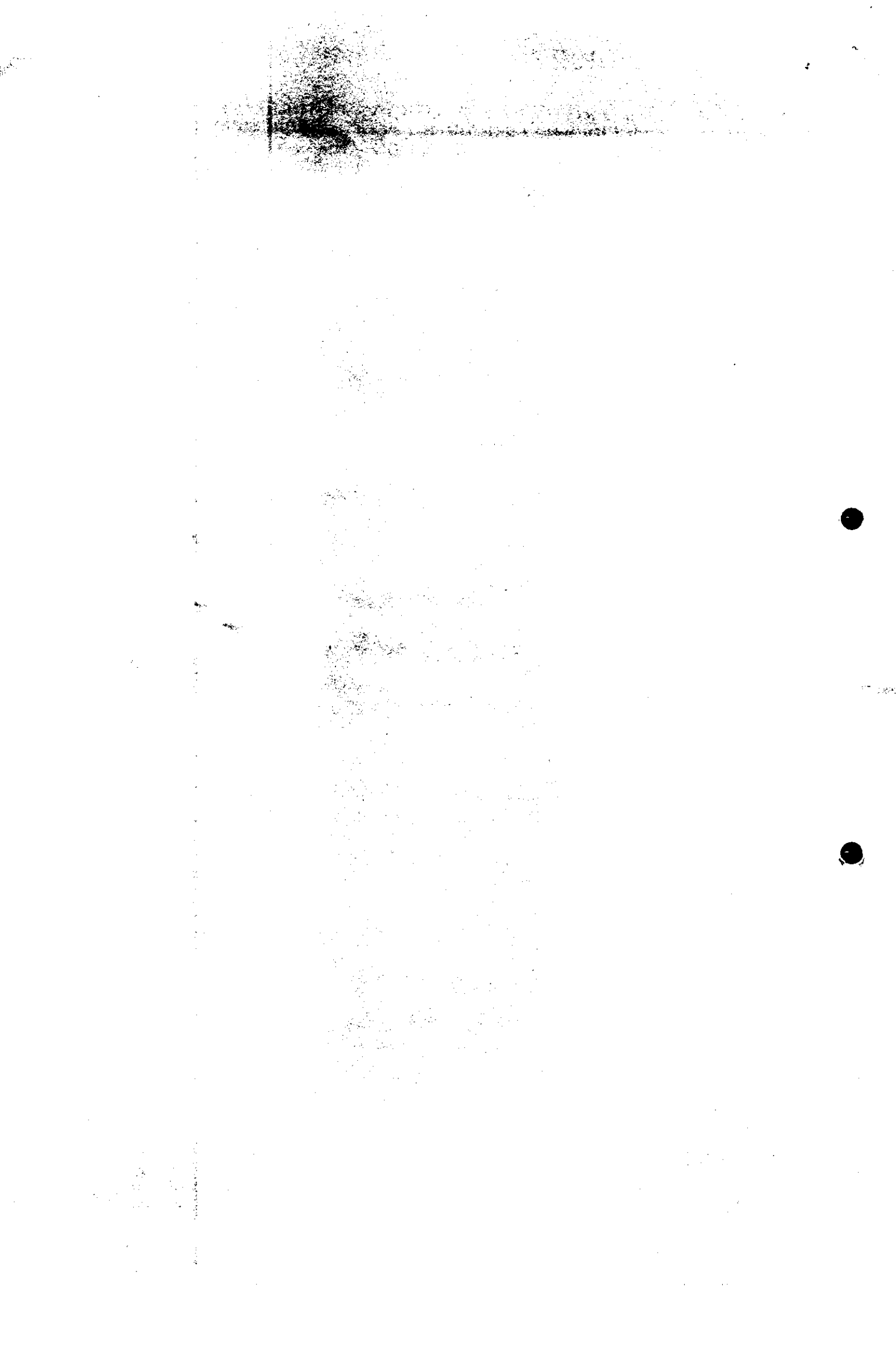
Saliendo de Medellín
05:30

Saliendo de Necoclí:
07:00

Nivel de Servicio: Básico
Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)
Frecuencia: Diaria

Ruta: MEDELLÍN - ARBOLETES VICEVERSA, (VÍA BOQUERÓN - DABEIBA - CHIGORODÓ)

Saliendo de Medellín
19:45



"Por la cual se modifica a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"**, el recorrido en la rutas **MEDELLÍN – CHIGORODÓ - NECOCLÍ Y VICEVERSA, MEDELLÍN – CHIGORODÓ - ARBOLETES Y VICEVERSA Y MEDELLÍN CHIGORODÓ – SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA"**.

Saliendo de Arboletes:

10:00

Nivel de Servicio: Básico

Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)

Frecuencia: Diaria

Ruta: MEDELLIN – SAN PEDRO DE URABÁ, (VÍA BOQUERÓN – DABEIBA - CHIGORODÓ)

Saliendo de Medellín

21:00

Saliendo de San Pedro:

07:00

Nivel de Servicio: Básico

Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)

Frecuencia: Diaria

Las rutas **MEDELLÍN –NECOCLÍ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ – TURBO), MEDELLÍN – ARBOLETES Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ – TURBO – NECOCLI), MEDELLÍN – SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ** se encuentran autorizada en origen y destino, únicamente a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"**.

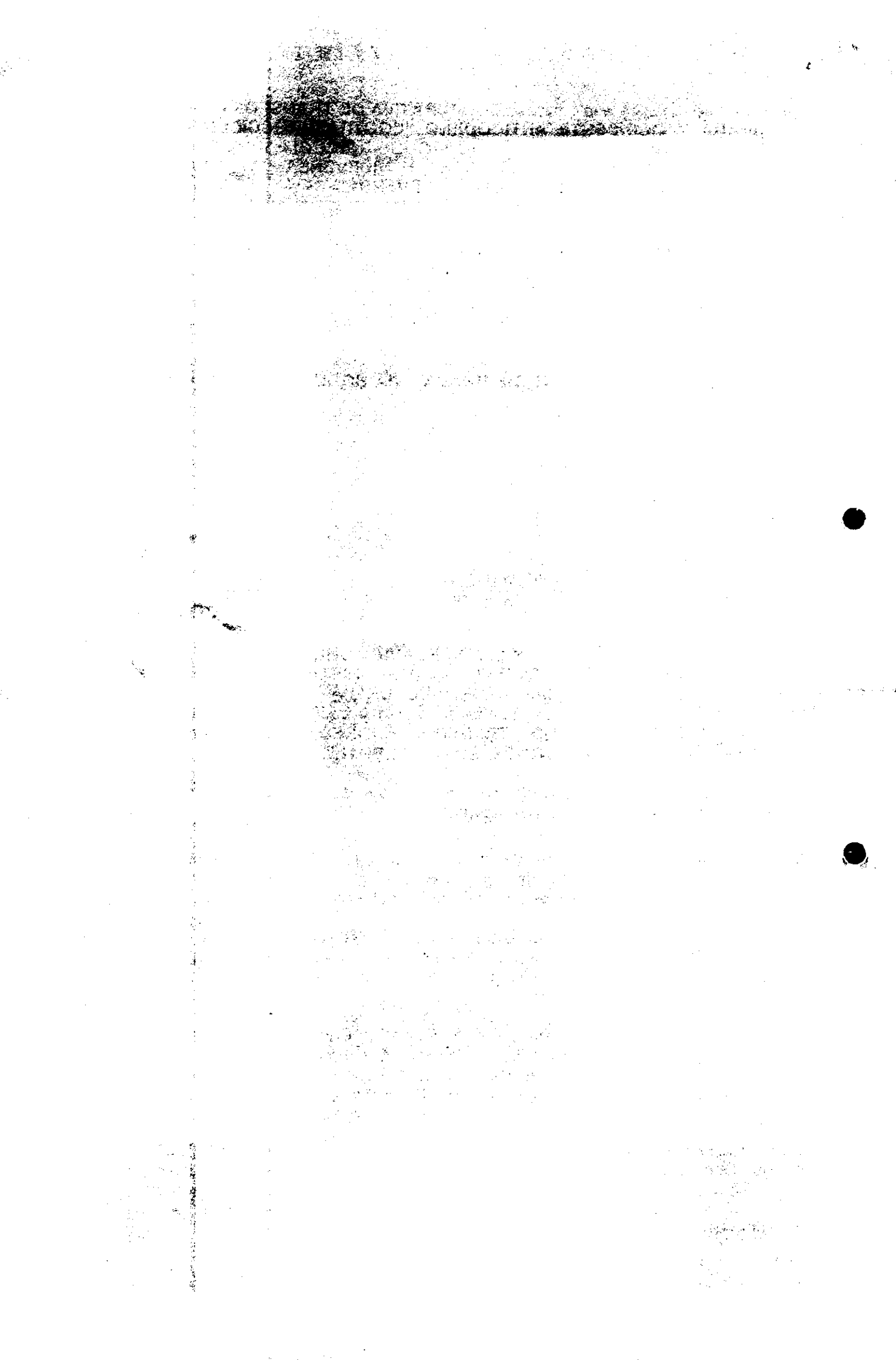
Las demás autorizaciones de rutas, horarios, frecuencias, clases de vehículos y capacidad transportadora, continúan vigentes.

Que de conformidad con la Ley 336 de diciembre 20 de 1.996, corresponde al Estado la planeación, el control, la regulación y la vigilancia de la operación del servicio público de transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el Artículo 5o. De la mencionada Ley 336/96, **ESTATUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE**, le otorga a la operación de las empresas de transporte público el carácter de servicio público esencial, por lo cual corresponde al Estado velar por su efectiva prestación.

Que la presente Dirección Territorial Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, se permite acceder a la modificación de recorrido en la ruta solicitada por la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE** en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Decreto 171 de febrero 5 de 2.001.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2.003, en su artículo 17º., Numeral 4º, concede a los Directores Territoriales la función de: "Otorgar, negar, modificar, reestructurar, y revocar rutas y horarios a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, que tengan rutas autorizadas, origen y destino dentro de su jurisdicción, cuando el servicio sea regulado "



"Por la cual se modifica a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"**, el recorrido en las rutas **MEDELLÍN - CHIGORODÓ - NECOCLÍ Y VICEVERSA**, **MEDELLÍN - CHIGORODÓ - ARBOLETES Y VICEVERSA** Y **MEDELLÍN CHIGORODÓ - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA**..

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decidir la solicitud presentada por el representante legal de la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"** en el sentido de modificar el recorrido las rutas **MEDELLÍN -NECOCLÍ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO)**, **MEDELLÍN - ARBOLETES Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO - NECOCLI)**, **MEDELLÍN - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ)** a través del Tramo **Medellín - San Cristóbal - Boquerón - San Jerónimo Santa Fe de Antioquia - Chigorodó**, por, las ruta **MEDELLÍN -NECOCLÍ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO)**, **MEDELLÍN - ARBOLETES Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO - NECOCLI)**, **MEDELLÍN - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ)** a través del Tramo **Medellín - San Cristóbal - Túnel "Fernando Gómez Martínez" - San Jerónimo Santa Fe de Antioquia - Chigorodó**, a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"**, quedando de la siguiente manera:

Ruta: MEDELLIN - NECOCLÍ Y VICEVERSA, (VÍA TUNEL - DABEIBA - CHIGORODÓ)

Saliendo de Medellín
09:30 - 10:30 - 12:00 -18:30 - 20:30

Saliendo de Necoclí:
05:30 - 09:30 - 12:00 - 16:30 - 18:30

Nivel de Servicio: Básico
Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)
Frecuencia: Diaria

Ruta: MEDELLIN - ARBOLETES VICEVERSA, (VÍA TUNEL - DABEIBA - CHIGORODÓ)

Saliendo de Medellín
07:20 - 16:25

Saliendo de Arboletes:
06:30 - 14:00

Nivel de Servicio: Básico
Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)
Frecuencia: Diaria

Ruta: MEDELLIN - SAN PEDRO DE URABÁ, (VÍA TUNEL - DABEIBA - CHIGORODÓ)

Saliendo de Medellín
22:00



"Por la cual se modifica a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"**, el recorrido en las rutas **MEDELLÍN - CHIGORODÓ - NECOCLÍ Y VICEVERSA, MEDELLÍN - CHIGORODÓ - ARBOLETES Y VICEVERSA Y MEDELLÍN CHIGORODÓ - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA**".

Saliendo de San Pedro:

04:00

Nivel de Servicio: Básico

Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)

Frecuencia: Diaria

ARTICULO SEGUNDO: Con la finalidad de que no quede perjudicada la comunidad que accede al servicio en las rutas **MEDELLÍN - NECOCLÍ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO), MEDELLÍN - ARBOLETES Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ - TURBO - NECOCLI), MEDELLÍN - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA (VIA CHIGORODÓ)**, la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"**, continúa prestando los servicios en a través del Tramo **Medellín - San Cristóbal - Boquerón - San Jerónimo Santa Fe de Antioquia - Chigorodó**, de la citada ruta de la siguiente forma:

Ruta: MEDELLIN - NECOCLÍ Y VICEVERSA, (VÍA BOQUERÓN - DABEIBA - CHIGORODÓ)

Saliendo de Medellín

05:30

Saliendo de Necoclí:

07:00

Nivel de Servicio: Básico

Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)

Frecuencia: Diaria

Ruta: MEDELLIN - ARBOLETES VICEVERSA, (VÍA BOQUERÓN - DABEIBA - CHIGORODÓ)

Saliendo de Medellín

19:45

Saliendo de Arboletes:

10:00

Nivel de Servicio: Básico

Clase de Vehículo: Bus y/o Buseta (Grupo C)

Frecuencia: Diaria

Ruta: MEDELLIN - SAN PEDRO DE URABÁ, (VÍA BOQUERÓN - DABEIBA - CHIGORODÓ)

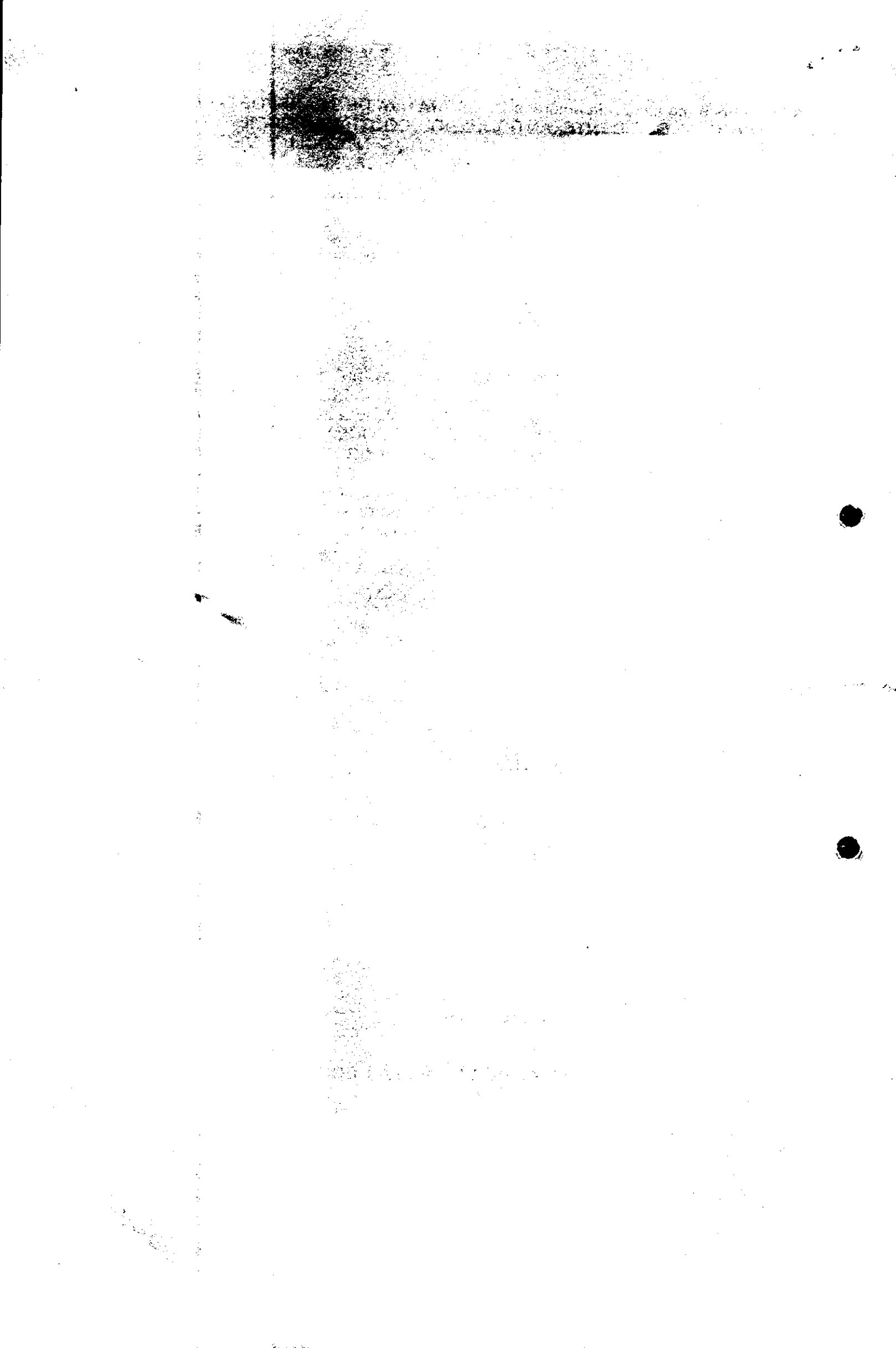
Saliendo de Medellín

21:00

Saliendo de San Pedro:

07:00

Nivel de Servicio: Básico



"Por la cual se modifica a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"**, el recorrido en la rutas **MEDELLÍN - CHIGORODÓ - NECOCLÍ Y VICEVERSA, MEDELLÍN - CHIGORODÓ - ARBOLETES Y VICEVERSA Y MEDELLÍN CHIGORODÓ - SAN PEDRO DE URABÁ Y VICEVERSA"**.

Clase de Vehículo: Bus y/o Busetas (Grupo C)
Frecuencia: Diaria

ARTICULO TERCERO: Los demás actos Administrativos que autorizan a la empresa **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL URABÁ Y OCCIDENTE ANTIOQUEÑO "COOTRASUROCCIDENTE"**, rutas, horarios, capacidad transportadora, niveles de servicio, frecuencias y clases de vehículos, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el día 27 ENE. 2006


FLOR ALICIA PELAEZ OSSA
Director Territorial Antioquia
Ministerio de Transporte

ELABORÓ: MIGUEL ANTONIO GÓMEZ PRECIADO

